



## RESOLUCIÓN CS N° 138 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta Tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta  
Correo Electrónico: [consejo.superior@unsa.edu.ar](mailto:consejo.superior@unsa.edu.ar)

SALTA, 26 de mayo de 2022

Expediente N° 226/90

VISTO las presentes actuaciones y, en particular la Resolución Rectoral N° 0544-2022 emitida ad-referéndum del Consejo Superior, por la cual se fija en PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en TESORERIA GENERAL, y;

CONSIDERANDO:

Que el citado acto administrativo se dictó en procura de evitar demoras en el trámite respectivo, y se tomó como base la solicitud formulada por el entonces Secretario Administrativo de esta Universidad.

Que este Cuerpo comparte la decisión adoptada en la Resolución citada en el Visto de la presente.

POR ELLO, en uso de sus atribuciones.

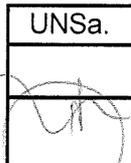
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su 1° Sesión Ordinaria del 26 de mayo de 2022)

RESUELVE:

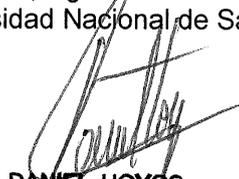
ARTÍCULO 1°.- Convalidar la Resolución Rectoral N° 0544-2022, de fecha 25 de abril de 2022, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Dar a la presente la más amplia publicidad. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de la Universidad Nacional de Salta.

RSR



  
**CORA PLACCO**  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
**DANIEL HOYOS**  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2022

Expte. N° 226/90

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 223 por la Cra. Sonia Soledad LAIMEZ, Directora a cargo de TESORERÍA GENERAL; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se actualice el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en TESORERÍA GENERAL, en razón que se actualizaron los importes de aranceles del Centro Lenguas que en algunas cursos ascienden a la suma de PESOS TRES MIL VEINTE (\$ 3.020,00).

QUE por Resolución CS N° 025/18 se fija en PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora, cifra que en la actualidad fue superada por el arancel de los cursos del Centro de Lenguas.

QUE a fs. 225 el Cr. Diego SIBELLO, Secretario Administrativo de esta Universidad, sugiere se incremente del tope para cobro por la máquina timbradora por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Fijar en PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) el monto máximo a cobrar a través de la máquina timbradora que funciona en TESORERÍA GENERAL:

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga a la SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR a sus efectos, oportunamente archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios  
Secretario General  
Universidad Nacional de Salta

Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0544-2022

CORA PLACCO  
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta